

CEU

*Biblioteca*

*Universidad Cardenal Herrera*

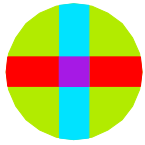
ABRIL STOFFELS, Ruth, "El derecho al aborto y otras falacias actuales", en *Las Provincias*, 12-01-2014, p. 35.

### **El derecho al aborto y otras falacias actuales**

Como mujer y como ser humano me encuentro enormemente humillada por algunos argumentos que se están utilizando para atacar el anteproyecto de ley que trata de forma más restrictiva la despenalización del aborto.

Empecemos por esta cuestión, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otras instituciones nos hablan de que no existe un 'derecho al aborto'. Existe, efectivamente, la posibilidad de que los Estados despenalicen el aborto, pero eso no convierte este acto en un Derecho.

A nadie se le ocurriría decir que el suicidio es un derecho. Sin embargo, no está penalizado en el Código Penal. No se trata de un derecho subjetivo, sino de un acto que el legislador entiende que pese a que atenta a la vida misma y podría pensarse (así se hace en otros países) no lo hace, porque es peor el remedio que la enfermedad. Lo mismo aquí, estamos hablando de un atentado a la vida que se enfrenta a otros intereses jurídicos que entiende el legislador que es preciso salvaguardar y que hacen de este hecho, el aborto, un hecho que no debe, en algunos casos, ser punible. Hablamos de despenalización o no del aborto y no de un derecho subjetivo.



# CEU

*Biblioteca*

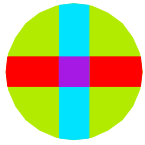
*Universidad Cardenal Herrera*

En segundo lugar, la clave está en determinar qué es 'eso' que está en el vientre materno. Si uno estima que lo que hay en el vientre materno, el nasciturus, es un ser humano, dependiente, pero ser humano, su vida es un bien jurídico a proteger. Si entendemos que es una célula más, como una verruga, se extirpa y listo.

La ciencia nos puede decir a partir de qué momento ese conjunto de células es ya un ser vivo, dependiente, pero 'ser humano', porque no puede 'ser' sin ser a la vez 'humano' y si es un ser humano.... su vida es un bien jurídico a proteger. Pero algunos entienden que ese 'ser humano' necesita tener algo más ¿cerebro? ¿viabilidad?. Nadie nos sabe decir, ni siquiera, la ciencia que sería eso exactamente y desde qué momento se tiene.

Cuando hablamos del medio ambiente nos referimos al principio de cautela en virtud del cual, cuando haya incertidumbre sobre si una medida es o no atentatoria, se prefiere la precaución y se toman medidas de protección. En este caso ¿no sería lógico tomar como base el principio de cautela?

¿El Derecho a la vida de este nasciturus es un derecho absoluto? No hay ningún derecho absoluto, ni siquiera éste. En el caso de una mujer que solicita el aborto, tenemos bienes jurídicos que proteger, es preciso hacer balance y ver cuál prima. Pero debemos tener en cuenta que la ley debe proteger al que por sí mismo no puede hacerlo, y por tanto, debe salvaguardar especialmente al nasciturus (si lo consideramos como ser humano, claro). Por ello, el aborto no puede ser libre en todo caso y en cualquier momento, hay que evaluar.



# CEU

*Biblioteca*

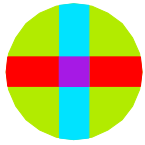
*Universidad Cardenal Herrera*

Las mujeres exigimos, como no puede ser de otra forma, la igualdad en las cargas familiares, que los padres se involucren, cuando la familia se rompe, los deberes y derechos de los progenitores no desaparecen, al contrario, el juez determina por escrito y con amenaza de castigo que no se impida que los progenitores disfruten de sus derechos.

Alegando el derecho al propio cuerpo, la mujer, dicen, debe decidir sobre la vida de este ser humano que lleva en su vientre. El varón sólo tiene derechos y deberes desde que la mujer pare... Estamos tratando al hijo, al nasciturus, como una propiedad de la mujer. Pero la vida de un ser humano no es propiedad de nadie. Ya lo dicen las leyes contra la esclavitud. Un ser humano es sujeto, no objeto y sobre él no se tiene derecho de propiedad, sino derechos y responsabilidades, en este caso, parentales.

La mujer es portadora de vida, tutela el crecimiento de este ser humano, pero no lo posee. Y este ser humano, es fruto de una relación con un varón, por ello, si hablamos de bienes jurídicos que proteger, es fundamental que las responsabilidades, pero también los derechos de los padres sean tenidos en cuenta.

Por ello, me duele, que tanto que hemos trabajado por la igualdad, se olvide ahora. Que hagamos del derecho a la vida de un ser humano custodiado por una mujer, una responsabilidad exclusiva de las mujeres. Se habla de qué deben o deberían votar las mujeres de uno y otro partido, de la lucha por los derechos como si el derecho a abortar fuese la solución de la mujer que se ve discriminada en la familia, en la sociedad, en la política... Eso sí que es una discriminación. Claro que los varones tienen algo que decir, no hay campos exclusivos del varón y exclusivos de la mujer, y menos cuando hablamos de la vida de un ser humano.



# CEU

*Biblioteca*

*Universidad Cardenal Herrera*

Evidentemente, el nasciturus se encuentra en el seno de una mujer y ello le produce cambios y turbaciones que pueden durar toda su vida, y ello debe tenerse en cuenta. Pero debemos ver hasta qué punto estas consecuencias se pueden paliar, y es allí donde este 'Estado del bienestar' debe participar, no se puede permitir que un ser humano muera porque su madre no puede sacarlo adelante, porque la sociedad o la familia van a repudiarla o porque la carga se sienta tan pesada que se haga insostenible... Invertimos en trenes y en sistemas informáticos pero no en las personas. Todas las mujeres, independientemente de que estén en la tesitura de poner fin a su embarazo o no, deben ser apoyadas. ¿O es que si la mujer decide seguir con el embarazo ya no merece nuestra protección? ¿Es que la mujer que quiere a ese niño con discapacidad no merece nuestro apoyo?

He leído que el nasciturus no es viable hasta no se qué semana... Todo embrión, feto, nasciturus, es, por naturaleza, viable, en el sentido de que siguiendo su proceso normal de evolución podrá vivir fuera de la madre. Otra cosa es que haya casos en los que malformaciones u otras circunstancias impidan que ese ser humano llegue a vivir por carecer, por ejemplo, de órganos vitales. Si lo que se quiere decir es que hasta que el ser humano no ha adquirido un cierto grado de desarrollo no puede vivir fuera del vientre materno, eso es cierto. Pero eso no quiere decir que no sea viable, puede serlo o no, de lo que se trata es de que es un ser humano dependiente de la madre.

Eso me lleva a otra cuestión. Parece que si el niño tiene alguna discapacidad ¿ya no tiene derecho a la vida? Aceptaría una discusión acerca de si el derecho a la vida de este nasciturus es más absoluto que otros derechos en casos de que la vida de este niño fuese un calvario de sufrimiento. Digo que aceptaría discutir, porque mi concepto de dignidad de la vida no puede ser compartido por todos. Pero en el resto de los casos, la 'carga que supone' para los progenitores y la sociedad no es ni puede ser



# CEU

*Biblioteca*

*Universidad Cardenal Herrera*

---

NUNCA la razón. La dignidad del ser humano no se mide por las inversiones que tenemos que hacer en él, si no por el valor de su vida.

Muchos estarán pensando ¡¡ya está la retrógrada y fundamentalista intentando imponer la perspectiva de la jerarquía eclesiástica!!... En todo el artículo no se ha utilizado ni un solo argumento de 'fe', he intentado argumentar mi discurso utilizando lo que la razón me dicta. Trabajo día a día por el logro de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, pero no parto de la lucha de sexos ni creo que mi trabajo sea solo en beneficio de las mujeres, se trata de conseguir una sociedad armónica donde hombres y mujeres sean dignos, libres e iguales.

¿Soy radical? ¿Se consideran ustedes radicales por defender la erradicación de la pena de muerte? Seguramente pensarán que no es lo mismo, que en ese caso se defiende la arbitrariedad de privar de la vida a una persona, y que eso es progresismo.

Pues yo creo que hago lo mismo, defender la vida de una persona inocente contra la arbitrariedad de cualquiera que crea que la vida es un objeto y no un sujeto de derecho.